

REF.: DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA PRIMERA CONVOCATORIA TIPOLOGÍA ACTIVA RECUPERACIÓN – EMERGENCIA 2023 PARA LA REGIÓN DE ÑUBLE”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución N° 58/26/2022 de CORFO, que me nombra Director Regional de CORFO, para la Región del Ñuble, y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución (E) N°259, de 2020**, modificada por la **Resolución (E) N°784, de 2020**, por la **Resolución (E) N°100, de 2021** y por la **Resolución Electrónica Exenta N°41, de 2023**, todas de Corfo, se aprobaron las Bases del instrumento “**Activa Inversión**”.
2. Que, por **Resolución (E) N°470, de 2023**, de Corfo, se aprobaron las Bases de la Tipología de Intervención “**Activa Recuperación – Emergencia 2023**”.
3. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su numeral 9, establece que las convocatorias serán dispuestas por el/la Director/a Regional, mediante resolución, que disponga el proceso de postulación de los proyectos individuales.
4. Que, la Directora Regional, en el marco de esta Tipología de Intervención antes referida, abrirá una convocatoria, cuya modalidad de presentación de proyectos será de postulación permanente, la que será focalizada territorialmente.
5. Que la presente Resolución fue visada por el Gerente de Redes y Territorios, vía correo electrónico, con fecha 30 de mayo de 2023.

RESUELVO:

- 1° **DISPÓNESE** el llamado a la “**PRIMERA CONVOCATORIA ACTIVA RECUPERACIÓN-EMERGENCIA 2023, PARA LA REGIÓN DE ÑUBLE**” en el marco de la Tipología “Activa Recuperación-Emergencia 2023”, del instrumento “Activa Inversión”, bajo la modalidad de postulación permanente, la que se regirá por las siguientes normas:
 - a) Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta \$2.889.565.454.- (dos mil ochocientos ochenta y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro



- pesos) para la aprobación y asignación de recursos de proyectos individuales, incluyendo su administración.
- b) El rango de ventas exigido será mayor a 0 UF (cero Unidades de Fomento) y hasta UF 100.000 (cien mil Unidades de Fomento) y los medios de verificación son los establecidos en las Bases de la Tipología. Para estos efectos el valor de la Unidad de Fomento corresponderá al del 31 de diciembre de 2022: \$35.110,98.
 - c) La focalización territorial de la presente convocatoria será en la Región de Ñuble.
 - d) Las postulaciones podrán suspenderse si la sumatoria de las solicitudes de cofinanciamiento presentadas sobrepasa el 10% de los recursos o cupos disponibles, debiendo informarse en en el sitio web www.corfo.cl.
- 2° A esta Convocatoria se le aplicarán las Bases de la Tipología “**Activa Recuperación-Emergencia 2023**”, aprobadas por Resolución (E) N°470, de 2023, de Corfo; y en lo no regulado expresamente en ésta, se estará a lo dispuesto en las Bases del Instrumento denominado “Activa Inversión”, aprobadas por Resolución (E) N°259, de 2020, de Corfo y sus modificaciones; y lo establecido en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios, aprobadas por Resolución (A) N°22, de 2018, de Corfo.
- 3° **PUBLÍQUESE** el aviso regulado en el numeral 9 de las Bases de la Tipología e infórmese de la apertura de la convocatoria en el sitio web www.corfo.cl

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
MACCARENA DÁVILA VERA
Directora Regional Ñuble

